

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 3 DE JUNIO DE 1823.

San Isaac, monge, y Santa Oliva.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. Iglesia catedral.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 46', y se oculta á las 7 h. 14'.

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 9, 52.	69. 0	SE.	Achuvascado.
A las 12 del dia.....	29, 9, 90.	70. 5	id.	Despejado.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 00.	69. 5	S.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 36' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 10' tard.
1.a Altiamar á las 8 h. 53' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 27' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. — Rondas y contrarondas: Milicia nacional voluntaria. — Capitan de hospital y provisores: San Marcial.

Lisboa 23 de Mayo.

Todos los cuerpos disponibles y organizados al pie de guerra van marchando para la frontera. Las tropas situadas en las provincias del Miño y Tras-os-montes son las que deben hostilizar contra la faccion del ex-conde de Almarante. Si este cobarde intenta aproximarse, no dudamos del buen resultado por la causa de los constitucionales, mediante la decision de sus defensores para destruirlos. Reina la mejor armonia entre nuestras autoridades y las de España, desde donde han mandado últimamente con escolta de sus tropas al cuarcel general del brigadier Pego varios presos de los complicados en la faccion del referido ex-conde. Entre ellos se halla el corregidor de Miranda, el famoso rector de Azinhoso, que hizo el entierro de la Constitucion,

y un lego trinitario : se les han encontrado papeles sediciosos , y van à ser remitidos à Oporto con la correspondiente sumaria para ser castigados como merecen.— Siguen con actividad los preparativos para el ejército , y la guardia nacional se aumenta con mucho entusiasmo en todo el reino. S. M. y su hijo el Infante D. Miguel se presentaron en la gran parada de su cumpleaños con el uniforme de la misma guardia.

Ha llegado à este puerto una fragata danesa , procedente del Janyero en 31 días de navegacion, con 129 pasajeros europeos, la mayor parte oficiales de ejército y de marina, que no han querido adherir al partido del nuevo emperador. S. M. I. no cesa de perseguir à sus compatriotas que se mantienen fieles à la metrópoli.

Sevilla 1.^o de Junio.

Hemos recibido periódicos de varios puntos de la península. Los de Cataluña alcanzan hasta el 14. Todo respira entusiasmo y decisión en aquellas provincias, en las cuales fija con placer los ojos el amante de la libertad y de la gloria de su patria. Las guerrillas se multiplican, y se puede decir que hormiguean en los pueblos cortos y abiertos; y en las plazas fuertes todos corren á las armas. En Barcelona se ha aumentado tanto la milicia nacional, que por la orden general del 7 de Mayo se nota que hay además de la caballería once batallones de infantería. Casi igual aumento se nota en todos los demás pueblos: el de Manresa ha puesto en sus puertas la inscripción siguiente: "Manresa será antes quemada que francesa."

En un periódico de Valencia del 20 se lee lo siguiente.—Entre 3 y 4 de la tarde han entrado en esta plaza 207 prisioneros procedentes de las inmediaciones de Alcira , que con el obús fueron apresados por los valientes de Ballesteros.

El Diario de la Coruña del 19 inserta la orden general del 4.^o ejército relativa a su organización : se compondrá de tres divisiones de infantería , de la reserva de dicha arma y de una division de caballería.

En el mismo periódico se lee lo siguiente.—Por pasajeros que han llegado de las provincias vascongadas hemos sabido que el P. Crucchaga, religioso franciscano, ha levantado una partida de guerrilla, con la cual atacó el dia 30 del pasado en Lequeitio á otra de franceses compuesta de 50 hombres y varios facciosos , y los hizo prisioneros cogiéndolos por sorpresa.

El jefe político de Orense comunica al de la Coruña que en la provincia de su mando no solamente reina la tranquilidad , sino que visiblemente se aumenta el entusiasmo y el deseo de exterminar la canalla que invadió la península.

Cádiz 2 de Junio.

Hemos recibido los diarios de Madrid del 24, 25, 26, y 27 de

Mayo. En ellos no se ve más que el espíritu generoso que anima á los que osan llamarse nietos de un santo Rey (á quien para ser santo, perdonó Dios lo francés) y á los que se titulan defensores del Rey y de la Religion, que ni aun por el forro conocen. Copiamos lo siguiente para que si acaso (lo que no creemos) hubiese entre nosotros, algunos illosos, abran los ojos y vean las felicidades que nos preparan el nieto de su abuelo y sus secuaces los hijos espíritus de la España.

st. "La Junta provisional de Gobierno de España en Indias, teniendo en consideracion que si la faccion revolucionaria ha procurado celebrar el apoteosis de los héroes del perjurio, haciendo inscribir con letras de oro sus nombres execrables aun en el mismo salón de sus sesiones (1), una nación religiosa por esencia debe implorar las misericordias del Señor al pie de los altares por aquellos dignos españoles, que han perdido la vida tanto en los suplicios como defendiendo la religion y el trono con las armas en la mano (2); ha resuelto S. A. S. que el dia 1.º del inmediato mes de Junio se celebre un aniversario general en su conmemoracion en todas las iglesias del pais libre, al que deberán asistir las autoridades eclesiasticas, civiles y militares, procurando se haga con la solemnidad y grandeza que corresponde á su objeto. Cuartel general de Burgos 8 de Mayo de 1823.—Eguia, presidente." ESTA MISMA ESTAMOS EN LA VENTA DE LIBROS Y AVITOS

st. "Entre la multitud de actos arbitrarios y violencias cometidas por las pretendidas Cortes de 1820, convocadas para dar una apariencia de legitimidad á la insurrección militar ejecutada por los soldados perjurados de la Isla de Leon, no ha sido el menos arbitrario y escandaloso el observado con los 69 diputados fieles, que representaron á S. M. en 12 de Abril de 1814 los amarguisimos frutos que debia producir una constitución absolutamente democrática e incapaz de adaptarse á una monarquía templada y hereditaria, ni á las leyes, buenos usos y costumbres de la fiel y leal nación española; y es bien sabido que este procedimiento singular dió principio con el decreto del llamado ministro de Gracia y Justicia D. Manuel García Herreros, en el que uniendo la irrisión al despotismo mas atroz, mandó recluirlos en los conventos, para ponerlos, según decia, á cubierto del furor del pueblo; cuando ni constaba del cuerpo de su pretendido delito, ni se había presentado delacion ó queja contra ellos; siendo la continuacion del procedimiento conforme en un todo á un principio tan vicioso.

(1) Como por ejemplo Daoiz, Velarde, Alvarez, Padilla Vc., que murieron en defensa de su patria y religion.

(2) Aquí se trata sin duda de los Zaldívar, Tres-panes y otros santísimos varones, que para robar y asesinar tomaban en boca los nombres respetables de religion y trono. Con este sufragio sin duda salen del purgatorio.

Las tituladas Cortes admitieron el conocimiento que les había atribuido García Herreros, y usurpando el poder judicial, de que estaban inhibidas por su pretendida constitución, dieron á la Europa el escándalo de formar un proceso criminal sin constancia de cuerpo de delito, sin recibir declaraciones á los supuestos reos, ni aun citarlos y emplazarlos para oír sus descargos, y lo que es mas, procedieron á imponerles las penas mas acerbas contra el dictamen de la comision que ellas mismas habían elegido. Y si los pretendidos representantes de una nación justa y generosa han dado tan grande motivo de escándalo, ninguna cosa es mas conforme al mantenimiento del orden social, tan propio de un gobierno amante de la justicia, como sacar á estos dignos y fieles vasallos de S. M. del estado de abyección en que los tiene sumergidos el odio personal y el espíritu de facción de sus pretendidos jueces. En consideracion, pues, de todo lo cual, la Junta provisional de Gobierno de España e Indias se ha servido declarar:

1.º Que el decreto de las tituladas Cortes dado contra los 69 diputados, conocidos vulgarmente con el nombre de persas, es nulo, violento e ilegal, debiendo considerar como si jamás hubiese sido dado y pronunciado. 2.º Que consiguiente á la declaración anterior sean reintegrados en sus dignidades y empleos, con el uso de los honores, prerrogativas y consideraciones que obtenian en 6 de Marzo de 1820 los diputados que existan de los 69 comprendidos en la proscripción de las pretendidas Cortes. 3.º Que entre tanto no se halle S. M. en libertad y restituído á la plenitud de sus derechos puedan usar los mismos diputados de una cruz semejante á la pequeña de la orden de S. Hermenegildo, con la sola diferencia de que tendrá en el anverso el retrato del Rey nuestro Señor y en el reverso el lema *Spes et fortitudo in adversis*; la que llevarán al cuello pendiente de una cinta verde.

Cuartel general de Burgos 9 de Mayo de 1823.—Eguia, presidente.

PROCLAMA.—S. A. R. el duque de Angulema, general en jefe del ejército francés, á los españoles.—Españoles: Antes que el ejército francés pasase los Pirineos declaré á vuestra generosa nación que la Francia no se hallaba en guerra con ella: anuncié que veníamos como amigos y auxiliares para ayudarla á restablecer sus altares, á poner en libertad á su Rey, y para hacer reinar de nuevo en ella la justicia, el orden y la paz: prometí respeto á las propiedades, seguridad á las personas, y protección á los hombres tranquilos. La España puso esto fe á mis palabras. Las provincias que he recorrido han recibido á los soldados franceses como á hermanos, y la voz pública os habrá informado si me he hecho acreedor á este acogimiento, y si he cumplido con mis promesas. Españoles: Si vuestro Rey se hallase aun en su capital, estaría cerca de acabarse el bonoso encargo que el Rey mi amo me ha confiado, y que sabéis en toda su estension. Después de haber vuelto la libertad al Monarca, nada me quedaría que hacer

sino llamar su paternal cuidado hacia los males que han padecido sus pueblos, y hacia la necesidad que tienen de reposo para ahora y de seguridad para lo futuro. La ausencia de S. M. me impone otros deberes. El mando del ejército me corresponde; pero cualesquiera que sean los lazos que me unen á vuestro Rey, y que ligan la Francia á la España, las provincias libertadas por nuestros soldados aliados no puedeu ni debea ser gobernadas por extrangeros. Desde la frontera hasta las puertas de Madrid su administración ha sido encargada provisionalmente á españoles honrados, cuya fidelidad y adhesión conoce el Rey, y los cuales en estas escabrosas circunstancias han adquirido nuevos derechos á su gratitud y al aprecio de la nacion. Ha llegado el momento de establecer de un modo solemne y estable la Regencia que debe encargarse de administrar el país, de organizar un ejército y de ponerse de acuerdo conmigo sobre los medios de llevar al cabo la grande obra de libertar á vuestro Rey. Este establecimiento presenta dificultades reales, que la honestez y la franqueza no permiten ocultar, pero que la necesidad debe vencer. La elección de S. M. no puede saberse. No es posible llamar á las provincias para que concurran á ella sin responderse a prolongar dolorosamente los males que affligen al Rey y á la nacion. En estas circunstancias difíciles, y para las cuales no ofrece lo pasado ningún ejemplo que seguir, he pensado que el medio mas conveniente, mas racionai y mas agradable al Rey era convocar al antiguo Consejo Supremo de Castilla y al Supremo Consejo de Indias, cuyas altas y varias atribuciones abrazan al reyno y sus posesiones ultramarinas, y el conferir á estos grandes cuerpos, independientes por su elevacion y por la situación política de los sujetos que los componen, el cuidado de señalar ellos mismos á los individuos de la Regencia. A consecuencia he convocado á los precitados Consejos, que os harán conocer su elección. Los sujetos sobre quienes hayan recaido sus votos ejercerán un poder necesario hasta que llegue el deseado dia en que vuestro Rey dichoso y libre pueda ocuparse en consolidar su trono, asegurando al mismo tiempo la felicidad que debe á sus vasallos. Españoles: creed la palabra de un Borbon. El Monarca benefico que me ha enviado hacia vosotros jamás separará en sus votos la libertad de un Rey de su misma sangre, y las justas esperanzas de una nacion grande y generosa, aliada y amiga de la Francia. Cuartel general de Alcobendas 23 de Mayo de 1823.—Luis Antonio.—Por S. A. R. el Príncipe generalísimo: el consejero de Estado, comisario civil de S. M. Christianísima—De Martignac.

Madrid, 26.—El Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. V. ha de celebrar en la mañana de hoy un solemne Te Deum en la iglesia del convento de S. Francisco, en acción de gracias por el restablecimiento del gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde, y entrada en esta capital del Señor. Sr. duque de Angulema y ejercito aliado.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 2 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Una tartana de Sevilla, con azogue.

Despachadas para salir.—Una laud para Lloret y otro para Mora.

Cruza al O. el navío de guerra francés.

Aviso.—Desde el 22 de Mayo último se ha establecido en el Consulado de España en Faro el mismo plan de señales que observa la torre de vigia de esta plaza para anunciar la vista de buques enemigos. Lo que hace notorio para conocimiento de los navegantes españoles.

Para Veracruz. Bergantín-goleta el Firme de Cádiz, cap. y m. D. Domingo Montaña, A.D. Jacinto Alvarez de Pozos, calle de la Pota, núm. 271.

Para la Habana. Fragata nueva Cinco-Hermanos, cerrará su gistro el dia 8 del próximo mes de Junio. Se despacha calle de la Aduna, núm. 20.

Se sacan á pública subasta por término de seis días, contados desde el siguiente al de la fecha, una casa, calle del Moral, apreciada en 40.081 rvn.; otra, calle Ancha de San Agustín, núm. 79, en 32.548; otra contigua á la anterior, en 57.632. Quien quisiere hacer postura recerá en la escribanía de mi cargo. Jerez de la Frontera 31 de Mayo. Miguel Gascon Fernandez,

AVISOS.

Se vende la fragata española Begoña, de porte de 292 toneladas españolas, en muy buen estado y provista de todo lo necesario para emprender cualquier viage: darán razón en la calle del Solano, núm. 182, cuarto principal á la derecha.

El sargento 1.^o retirado en esta plaza Manuel Gonzalez se presentará en la secretaría de la Comandancia general de esta provincia.

Se previene á todas las personas que hayan de viajar en el barco de vapor que no se les dará papeleta de pasaje si el pasaporte que hayan de presentar para obtenerla tiene fecha más atrasada que la de dos días anteriores á aquél en que deban embarcarse.

La escribanía pública de D. Cayetano Rodriguez Moran, que se hallaba situada en el piso bajo de la casa núm. 123 calle de Murguia, se ha trasladado al primer cuarto alto de la misma casa.

En las cocheras de Ferrer, detrás del parque de artillería, se admiten caballos á pupilo, herrandojos y dandoles de comer, por diez reales diarios.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1823.

		COMESTIBLES Y OTROS ARTICULOS.
Frutos ultramarinos med & rebustas		
Azucar de la Habana, arroba rpta. en tierra 21 y 27 á 24 y 30	Acete del Reyno, ar. ab. rvn. 40 á 42	
Blanca id. sola. , , , , 31 33	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 14	
Terciada idem. , , , , 18 á 21	de Trieste en depósito, de id. n tierra. , , , , 16 á 13	
Azucar en depósito. . 19 y 25 á 21 y 27	Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs. 10	
Id. de Manila en tierra, rpta. , , , , 16 á 17	Id. de Suecia. , , , , , , , , 6	
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 22 á 30	Arroz arroba abordo rvn. , , , , 45 á 46	
Sobre. , , , , , , , , 25 á 27	Azafran, libra en tierra pfs. 5½ á 6	
Corte. , , , , , , , , 20 á 24	Azogue, ql. pfs. , , , , , , , , 38	
fior de Caracas. , , , , 29 á 30	Almend. de Esper. sincasc q. ps. 23	
Sobre. , , , , , , , , 25 á 26	De Mallorca en tierra. , , , , 11 á 11½	
Corte. , , , , , , , , 21 á 24	Bacalao nuevo de Terranova	
Algodon de Caracas. ql. ps. 22 á 23	abordo, ql. rs. vn. , , , , 6	
Lima de 1.25 y 2.25 á . . . 24 á 32	Brea de Suecia, barril ps. fs. 7	
Bálsamo del Perú, dib. rpta. , , 10 á 11	Gaoja, codo de Burgos, ps. , , , 22 á 25	
Copal lib. rvn. , , , , , , , , 5 á 6	Gedro, id. , , , , , , , , 10 á 12	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 53 á 68	Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
Guayaquil. , , , , , , , , 28 á 21	lb. en tierra rpta. , , , , 18 á 28	
Cascarrilla de Guanuco, lib. rpta. , , , , 00	En depósito de 1.a, , , , 22 á 23	
Guamálies negrillos , , , , 8 á 11	De China rvn. , , , , , , , , 11 á 12	
Calisalla en suerte, , , , , 6 á 8	Clavos de comer, libra rs. vn. 20 á 22	
Colorada , , , , , , , , 9 á 16	Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 á 12	
Loja. , , , , , , , , 18 á 22	Dnelas de Hamburgo, cada	
Piura rvn. , , , , , , , , 26 á 10	1200 ps. fs. en tierra, , , , 490	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , , 24 á 26	Id. del N. de A., idem idem. 90	
Id. en dep. , , , , , , , , 23 á 24	Fierro planchuela de Vizcaya, 47 á 48	
Garey, libra rvn. , , , , , , , , 230 240	qi. en tierra rpta. , , , , , , , , 16 á 19	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 27 á 28	Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn. 13 á 14	
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32	Garbanzos del reino, fanega rn. 70 á 110	
Cueros de B.-A., lib. en t. ctos. 27 á 30	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00	
De la Habana, cuero rvn. , , 00 á 00	Gechineras en tierra, , , , , , , , , 47 á 48	
Estanio, el quintal ps. , , , , , , , , 2 á 30	Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , , , 16 á 19	
Grana corte franciscana duc. , , , , , , , , 104 á 116	Maiz, fanega abordo rvn. , , , , , , , , 38	
Id. zacatillos y blancos sups. , , , , , , , ,	Dicho de Levante. , , , , , , , , 00	
Granillo, , , , , , , , , 28 á 30	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , , , , , , 5	
Lana de Viena, lib. rvn. , , 23 á 24	Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , t, , , , , , , , 00	
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	Watfor, nueva, rvn. , , , , , , , , 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba pfs. , , , , , , , , 43 á 5	Carlow, ctos. , , , , , , , , 00	
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	Holanda id. , , , , , , , , 00	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 10 á 18	Hamburg rs. , , , , , , , , 32	
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. 22 á 23	Cork, , , , , , , , , 00	
Pimienta fina, libra rvn. , , , , 4	Francesa nueva. , , , , , , , , 95	
Campeche, ql. rpta. , , , , 22	Brasileto, ps. , , , , , , , , 95	
Brasileto, ps. , , , , , , , , 14 á 15	Queso de Flandes ql. ab. pfs. , , , , , , , , 00	
M raleto ps. , , , , , , , , 16	Dicho plato. , , , , , , , , 00	
Zuelas curtidas, lib. ctos. , , , , 44 á 45	Sal desped. para el extranjero pfs. 5	
Vainillas sup. corrientes e inferiores, el mill. ps. , , , , 00	Tablas de pino de Suecia, 120, ps. 22	
Xalapa, el quintal sana. , , , , 34	Vigas de Flandes, codo ing. rvn. 00	
Zarzaa de Honduras arr. ps. , , , , 16	Té perlá, libra rvn. , , , , , , , , 24 á 50	
De la Costa , , , , , , , , 2	Id hizón, , , , , , , , 16 á 16	
Id. verde. , , , , , , , , 2	Id. verde. , , , , , , , , 16 á 16	

Trigo de Jerez en tierra . . .	eo	Valencia y Alicante largo ; par, papel.
Id. de Sevilla id.	74 á 76	Málaga corto par.
Id. de Castilla abdo. tierno	56 á 58	Santander 2 ben.
Id. duro, , , , , ,	70 á 72	S. Sebastian sin oper.
Cebada del reino ; , , ,	27 á 29	Bilbao corto id.
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. ,	9½ á 9¾	Londres 36½
De Mallorca en tierra.	9½ á 9¾	Paris 78 papel.
Blando de Mallorca id. , ,	6½	Hamburgo 95.
Caldos.		Amsterdam 103.
Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4½ arrob. ps. 20 á 20½		Génova 118½ papel.
Prueba de aceite, cada bota 112 á 120		Gibraltar par á ¼ p. o ben.
Id. de Holanda id. , ,	78 á 84	
Anisado de Mallorca pfs. , ,	65 á 65	
Id. id. en garrafones rvn. ,	52 á 54	
Vino tinto de Cataluña id. ,	34 á 36	
Id. de Valencia id. , , ,	26 á 28	
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	40 á 42	
Barril de carga id. pfa. , ,	5½	
Id. dulce. , , , , , pfs. , ,	6	
Papel.		

Florete superior de Cata.

Inna cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 á 50
De imprenta. , , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , , ,	30 á 32
De estraza. , , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 á 6.	
Madrid largo : sin tomar.	
Idem á 4 días vista; 1 perd.	
Sevilla á 90 días par.	
Idem corto 1 ¼ ben.	
Barcelona corto en pfs. 1 ½ ben.	

Valencia y Alicante largo ; par, papel.	
Málaga corto par.	
Santander 2 ben.	
S. Sebastian sin oper.	
Bilbao corto id.	
Londres 36½	
Paris 78 papel.	
Hamburgo 95.	
Amsterdam 103.	
Génova 118½ papel.	
Gibraltar par á ¼ p. o ben.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Estr	
Veracruz , , , , ,	35 á 9 6 12½ 7½
Costa-firme . , , , ,	35 á 9 6 12 6
Honduras . , , , ,	40 á 10 6 14 6½
Habana , , , , ,	35 á 8 6 10 6½
Lima y Guayaquil, . ,	40 á 10 6 14 7½
Filipinas , , , , ,	40 á 10 6 14 8

Para Europa.

Islas Canarias. , , , , ,	25 á 5½ ó 6½ 4
Galicia y sus costas. , , , , ,	25 á ó 7½ 2
Asturias y Santander. , , , , ,	25 á 6 6 7½ 3
Costas de Vizcaya. , , , , ,	25 á 6 6 7½ 3
Cartagena y Alicante. , , , , ,	1 ½ á 2 6 6 3
Mall., Catal. Mahon. , , , , ,	2 á 0 6 0 0
Lisboa y Oporto. , , , , ,	4 á 0 6 0 2
Londres y sus puertos. , , , , ,	6 á 0 6 0 4
Hamb., Amst., y Ost. , , , , ,	7 á 0 6 0 4
Copenh., Cronstadt &c. , , , , ,	7½ á 0 6 0 4
Isla de la Madera. , , , , ,	6 á 0 6 0 4
Trieste. , , , , ,	6 á 0 6 0 3
Génova. , , , , ,	5 á 0 6 0 3
Marsella. , , , , ,	5 á 0 6 0 6
Archipiélago. , , , , ,	9 á 0 6 0 6

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de veilon vale 8½ ctos. 6 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 11 etos. 6 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos 6 375 mrs. de plata dichos ó 16 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quinto de 4 arrobas ó 100 libras.

rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Lisboa. 101½ lib. avoir hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 18½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas cass. 18 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 117 y 3 séptimos anas de Paris.